



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-88216113-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-09270179- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1396-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-09269749-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1748/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.31 15:06:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.31 15:06:27 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes septiembre de 2020, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "FATLyF", y por la otra parte, **Generación Mediterránea S.A., Central Térmica Roca S.A. y Albanesi Energía S.A.** por su Central Térmica Cogeneración Timbues, representada en este acto por los Sres. Armando Losón (h), en su carácter de Presidente y el Sr. Gustavo Racedo, en su carácter de Gerente Corporativo de Recursos Humanos, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14 de esta ciudad; en adelante "LA EMPRESA (denominadas conjuntamente las "Partes" e indistintamente la "Parte") y acuerdan lo siguiente:

Que las Partes desean instrumentar el acuerdo que será aplicable al personal representado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, correspondiente a la pauta salarial del periodo que va desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021. En tal sentido las Partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de octubre de 2020 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 12,5% que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: A partir del mes de diciembre de 2020 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 12,5% que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020. Se adjunta al presente, como Anexo II, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: Las partes ratifican la vigencia hasta el mes de septiembre de 2020 inclusive del incremento salarial mínimo y uniforme para todos los trabajadores del sector privado de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) otorgado por el




Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


RE-2021-09269749-APN-DGDYD#JGM
GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.

El aumento precisado en el punto PRIMERO del presente acuerdo absorberá los \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) otorgado por el Poder Ejecutivo Nacional conforme se estableciera en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020.

CUARTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

SEXTO: Sin perjuicio de lo aquí acordado las partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de enero 2021, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales y la situación económica-financiera de la Empresa.

SÉPTIMO: Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.


Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1758/72 (L.O. 2017). Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las

gm




Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


RE-2021-09269749-APN-DGDYD#JGM


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.
Página 2 de 4

partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
para su correspondiente homologación.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

PARTE GREMIAL


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.



PARTE EMPRESARIA

ARMANDO LOPEZ (U)
PRESIDENTE


Gustavo Racedo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos

JGM

RE-2021-09269749-APN-DGDYD#JGM

ANEXO I

Incremento 12,5% Base Febrero 2020

ESCALAS DE CONVENIO 10/2020							
SUELDOS BASICOS							
CATEGORIA	BASICO	Oficio	Técnico	Contable/Admi nistrativo	Manual y Operaciones	Especialización	Asistente de Operaciones
A	\$ 50.826,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 825,09	\$ -
B	\$ 43.261,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C	\$ 38.295,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D	\$ 35.597,43	\$ 7.227,83	\$ 12.843,97	\$ 9.076,04	\$ -	\$ -	\$ -
E	\$ 30.114,21	\$ 6.289,97	\$ 6.289,97	\$ 7.225,08	\$ 6.289,97	\$ -	\$ -
F	\$ 28.721,63	\$ 5.401,62	\$ 4.576,52	\$ 6.289,97	\$ 3.432,39	\$ -	\$ 16.463,39
G	\$ 27.503,15	\$ 4.576,52	\$ 4.004,46	\$ 4.848,81	\$ 2.860,33	\$ -	\$ -
H	\$ 25.240,25	\$ 3.432,39	\$ 3.432,39	\$ 2.288,26	\$ 2.288,26	\$ -	\$ -
I	\$ 19.893,55	\$ 1.716,20	\$ 1.716,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

	01/10/2020
Suma Fija Remunerativa	\$ 8.344,46
Antigüedad	\$ 550,06
Título inc a), punto 1, art 26	\$ 20.905,15
Título inc b), punto 1, art 26	\$ 14.634,43
Título inc c), punto 1, art 26	\$ 10.451,20
Título punto 2 y 3, art 26	\$ 5.610,64
Título punto 4, art 26	\$ 3.146,36
Título punto 5, art 26	\$ 3.248,12


ANEXO II

Incremento 12,5% Base Febrero 2020

ESCALAS DE CONVENIO 12/2020							
SUELDOS BASICOS							
CATEGORIA	BASICO	Oficio	Técnico	Contable/Admi nistrativo	Manual y Operaciones	Especialización	Asistente de Operaciones
A	\$ 56.473,64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 916,77	\$ -
B	\$ 48.068,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C	\$ 42.550,61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D	\$ 39.552,70	\$ 8.030,92	\$ 14.271,08	\$ 10.084,49	\$ -	\$ -	\$ -
E	\$ 33.460,23	\$ 6.988,86	\$ 6.988,86	\$ 8.027,87	\$ 6.988,86	\$ -	\$ -
F	\$ 31.912,93	\$ 6.001,80	\$ 5.085,03	\$ 6.988,86	\$ 3.813,77	\$ -	\$ 18.292,65
G	\$ 30.559,06	\$ 5.085,03	\$ 4.449,40	\$ 5.387,56	\$ 3.178,14	\$ -	\$ -
H	\$ 28.044,73	\$ 3.813,77	\$ 3.813,77	\$ 2.542,51	\$ 2.542,51	\$ -	\$ -
I	\$ 22.103,94	\$ 1.906,89	\$ 1.906,89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

	01/12/2020
Suma Fija Remunerativa	\$ 9.271,62
Antigüedad	\$ 611,18
Título inc a), punto 1, art 26	\$ 23.227,94
Título inc b), punto 1, art 26	\$ 16.260,48
Título inc c), punto 1, art 26	\$ 11.612,44
Título punto 2 y 3, art 26	\$ 6.234,05
Título punto 4, art 26	\$ 3.495,96
Título punto 5, art 26	\$ 3.609,03


 Lauro José Paz
 Secretario Gremial
 F.A.T.L y F.


 GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L y F.


 Gustavo Racso
 Gerente Corporativo de Recursos Humanos


 Armando
 Presidente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-09269749-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 2 de Febrero de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.02.02 12:38:56 -03:00

IGNACIO OSCAR REIBESTEIN
20276581261
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.02 12:38:57 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1396-23 Acu 1748-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.